DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 101/2021

Asunción, 24 de noviembre de 2.021

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 101/2021 CD PARA LOS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE - ID N° 402383"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 19 de noviembre de 2.021, donde según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	LA LEY PARAGUAYA S.A	Gs. 118.050.000

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2521 de fecha 24 de noviembre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Abg. Blas González candia y el Sr. Darío Morán.**

Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada, se desprende que el oferente LA LEY PARAGUAYA SA, **CUMPLE** con el suministro de la documentación legal requerida en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación***, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION.*** *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de ***declaración jurada*** *de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

Así como, la Sección ***DATOS DE LA LICITACION*** del PBC:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de ***declaración jurada****, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Porcentaje especificado en el SICP: 3%.

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito por parte del oferente, se informa que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada se encuentra de acuerdo al modelo indicado y posee un monto en guaraníes acorde porcentaje mínimo especificado en el SICP, cubriendo el precio total de su oferta, por lo que se concluye que **CUMPLE** con lo indicado arriba, requerido por el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran al oferente, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Blas Gonzalez Garcilia
Director
Dirección Bienes y Suministros
MOPC

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Con relación a las personas que integran el directorio de la firma LA LEY PARAGUAYA SA, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma posee un miembro que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2°, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por LA LEY PARAGUAYA SA, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Análisis de la Capacidad Económica Financiera

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 101/2021 CD PARA LOS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE – ID N° 402383"*

Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EXAMEN PRELIMINAR

a) No se han realizado observaciones
b) Se procedió a evaluar la oferta presentada.
c) No se observa error Aritmético.

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓ

ANEXO B g1) Experiencia requerida

FACTORES	LA LEY PARAGUAYA S.A.
a. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años solicitados (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE
b- constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director General de Asuntos Jurídicos
MOPC

c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentada el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ítem a): Cumple, conforme la presentación en su oferta los siguientes contratos: CD N° 23/2020 con el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION – ID 386707 de fecha 15-12-2020 por un monto total de 41.474.712. y CE N° 01/2018 (Contrato N° 19/2018) – ID 344668 de fecha 2-10-2018

Ítem b): Cumple, con la Constancia de RUC emitida por la SET conforme la presentación en su oferta

Ítem c): Cumple, Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentada el establecimiento principal del oferente conforme la presentación en su oferta

Ítem b): Cumple, con la Constancia de RUC emitida por la SET conforme la presentación en su oferta

Ítem c): Cumple, Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde está asentada el establecimiento principal del oferente conforme la presentación en su oferta

ANEXO B h1) Capacidad Técnica

FACTORES	LA LEY PARAGUAYA S.A.
a- Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Ítem a): Cumple, con la Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas Requeridas, conforme la presentación en su oferta

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 1890/2020 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Con relación al precio ofertado, se informa que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Con relación al margen de preferencia, la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. presento el certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente.

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, se concluye que la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. **CUMPLE**, con los criterios técnicos establecidos en la carta de invitación.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Hugo [illegible]
Dirección [illegible] Jurídicos
MOPC

			LA LEY PARAGUAYA S.A.				
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	14111515-002	SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACION ONLINE	MES	EVENTO	24	4.918.750	118.050.000
							118.050.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019 bajo el procedimiento de *"Contratación Directa"*. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es "Por el total"

Que, en atención al análisis de los informes de evaluación elaborados y conforme a lo dispuesto en las bases del llamado, *Criterios de Adjudicación. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado a la oferta evaluada, se desprende que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la capacidad técnica, se concluye que la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos.

Visto, que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A, CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero exigidos en el PBC, la misma es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **Artículo: 28** de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas,

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Elías [illegible]
Dirección [illegible] Jurídicos
MOPC

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **"LLAMADO MOPC N° 101/2021 CD PARA LOS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE – ID N° 402383"**, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs. 118.050.000

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Bla... Candia
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC